

Cipriano de la Huerga: *Cypriani Monachi Cisterciensis, Institutvi. D. Bernardi, Divinae legis interpretis in Complutensi academia, Commentarius in Psalmum XXXVIII.* -- Compluti : Ex Officina Ioannis Brocarij, 1555. -- 95, [1] h.; 8°. – Colofón. – Marca tip. en port. -- Grab. en v. de última h. -- Inic. grab.

[Libro completo](#)

BUS A Res. 40/6/24(1) (Olim: 86(2)/74. -- Encuadernado con la segunda parte. -- Piel sobre madera. – En portada, nota manuscrita de procedencia del Convento de San Francisco. En la guarda anterior, nota manuscrita de expurgo: "No tiene que expurgar por el expurgatorio de este año de 1640. Fr. Pedro de Lara")

Recoge este libro un comentario al salmo XXXVIII que lleva a cabo Cipriano de la Huerga, religioso de la orden cisterciense. Como la propia denominación indica, un comentario a un texto del tipo que sea no deja de ser una interpretación personal del mismo, y ese matiz no se pierde cuando se trata de un texto bíblico –sino que, de lo contrario, puede llegar a acentuarse. Así, el hecho de que este religioso cisterciense plantee una lectura personal del salmo es significativo en tanto que tal comentario interpretativo puede servir de guía bien para otros religiosos de la orden (o ajenos a ella), bien para estudiosos de teología, bien para lectores cultos de diversa índole; además, al tratarse de un texto impreso, es fácil que el ejemplar supere los límites monasteriales y se extienda a otros ambientes bien académicos, bien religiosos, etc.

En la portada, el texto presenta una marca tipográfica que, según la crítica, no pertenece al impresor, sino al propio Cipriano de la Huerga. Consiste en una mano que sale de un fondo de nubes y empuña un taladro; el emblema se rodea de cinco círculos concéntricos y de las inscripciones latina, hebrea y griega que se pueden leer. El ejemplar presenta un amplio espectro de paratextos, entre los que se incluye una epístola nuncupatoria, un prólogo y epílogo y una fe de erratas (además de la ya citada portada). En el verso de M8 aparece la marca tipográfica de Juan de Brocar.

El texto, en latín, está a su vez acompañado de breves escolios marginales incluidos en la impresión que añaden, traducen o localizan pasajes citados; por otra parte, ciertas anotaciones marginales manuscritas pueden ser bien fruto del expurgo o meras anotaciones de lectura sin mayor trascendencia.

El ejemplar con que contamos no debió figurar en el Index de 1640, pues afirma la nota manuscrita de expurgo de la hoja de guarda anterior, firmada por Pedro de Lara, que "No tiene que expurgar por el expurgatorio de este año de 1640"

Almudena Marín Cobos